

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2811-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 1 de octubre de 2020

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-; REGISTRADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA TRASLADAR RECURSOS FINANCIEROS AL PROGRAMA 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** El artículo 194, literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008; y artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, Acuerdo Gubernativo Número 150-2020 que emite las "Disposiciones reglamentarias y reformas para garantizar la salud pública derivado de la pandemia COVID-19" y Acuerdo Ministerial Número 229-2020 que prueba el "Sistema de Alertas Sanitarias para la Atención de la Epidemia COVID-19". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
844	124	DIGECADE-19-2020	27	DIGECADE/SUB-AF/395-2020 y DIGECADE/SUB-AF/399-2020

B) La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, informa que la presente modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas a nivel de Centro de Costo y Unidad Ejecutora. Lo anterior, debido a que, en las metas físicas incrementadas, se asignarán recursos financieros para el Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", para financiar la impresión de guías de autoaprendizaje para trabajar en casa para estudiantes del nivel

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Primario, ciclo Básico y ciclo Diversificado. Dicha información se registró en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

CODIGO UE	P/S	Descripción del Productos/Subproductos		Metas aumentadas	Metas disminuidas
124	S	010-016-0004	Docentes Capacitados en áreas curriculares	0	-1,000
	S	010-018-0004	Docentes Capacitados en áreas curriculares	0	-100
	S	010-020-0004	Docentes Capacitados en áreas curriculares	0	-100
	P	016-001	Niños de primera infancia atendidos en aprendizaje temprano	0	-30
	S	016-001-0001	Madres capacitadas en el aprendizaje temprano de los niños	0	-25
	S	016-001-0002	Promotores educativos para la atención de la primera infancia capacitados	0	-5
	P	000-064	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1,751,203	0
	S	000-064-0001	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1,751,203	0

P: Producto
S: Subproducto

Asimismo, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, indica que los recursos serán debitados de los productos y subproductos de "Docentes capacitados en áreas curriculares", "Niños de primera infancia atendidos en aprendizaje temprano", "Madres capacitadas en el aprendizaje temprano de los niños", "Promotores educativos para la atención de la primera infancia capacitados", "Docentes del nivel preprimario profesionalizados y en proceso de profesionalización" y "Docentes del nivel preprimario profesionalizados a nivel de licenciatura", derivado a que por lo avanzado del Ejercicio Fiscal y por la contención del gasto por la emergencia del COVID-19 los recursos no se estarán utilizando en su totalidad, por lo que se proponen como fuente de financiamiento para la impresión de guías de autoaprendizaje para trabajar en casa para estudiantes del nivel primario, ciclo básico y ciclo diversificado; y no se modifican las metas de los productos de "Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación de perito atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar", debido a que este es un producto de cobertura exclusivo de las Direcciones Departamentales de Educación. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Acuerdo Gubernativo

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Número 150-2020 que emite las "Disposiciones reglamentarias y reformas para garantizar la salud pública derivado de la pandemia COVID-19" y Acuerdo Ministerial Número 229-2020 que prueba el "Sistema de Alertas Sanitarias para la Atención de la Epidemia COVID-19" y Dictamen No. DIPLAN-P-595-2020 de fecha 1 de octubre de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **844** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- antes mencionado, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación Física **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

Claudia Ruiz de Estrada
 CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
 MINISTRA DE EDUCACIÓN



noe
 HÉCTOR ANTONIO CERMEÑO GUERRA
 VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN